

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

0 0 2 - DE 3 1 ENE 2022

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: "aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 10 2 - DE 3 1 ENE 2022

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

PARÁGRAFO 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2022, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifican y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 122 del 19 de enero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 05 Gastos de Comercialización y Producción, asignada a la entidad por valor de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.000,00), recursos que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

0 0 2 -DE 3 1 ENE 2022

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto que fue aprobado en la vigencia fiscal 2022, para el Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 06 Adquisición de Activos Financieros 06 01 Concesión de Préstamos 06 01 04 A Personas Naturales 06 01 04 011 Préstamos de Consumo, por la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.000,00).

Que, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión del día 31 de enero de 2022, se aprobó un traslado presupuestal por valor de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000,000), con el objeto de obtener recursos presupuestales para el programa de créditos de la entidad para la vigencia 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2022, así:

SECCIÓN: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A. FUNCIONAMIENTO UNIDAD: 151201

GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO									
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma		Ordinal / Subproy	DACHECA	Descripción		/ALOR		
05				20	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 44.6	97.000.000,00		
05				21	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 15.3	03.000.000,00		

CRÉDITO							
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción		VALOR
06					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 60.0	00.000.000,00
06	01				CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 60.0	000.000.000,00
06	01	04			A PERSONAS NATURALES	\$ 60.0	00.000.000,00
06	01	04	011	20	PRÉSTAMOS DE CONSUMO	\$ 44.6	97.000.000,00
06	01	04	011	21	PRÉSTAMOS DE CONSUMO	\$ 15.3	303.000.000,00

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8°del Decreto 412 de 2018.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

0 0 2 - DE 3 1 ENE 2022

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 3 1 ENE 2022

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES Viceministro de Veterands y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa GSED

Presidente Consejo Directivo

Mayor EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ

Sechetario Consejo Directivo (E)

e. Abogado Ricardo Guerrero Gómez

Jeje Oficio Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVARES

Director General Fondo Rotatorio de la Policía Cra. 66A No. 43-18 Bogotá D.C Radicado: 2-2022-010605

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022 11:59

Radicado entrada 1-2022-013952 No. Expediente 145/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No.002 de2022.

Apreciado Coronel:

En atención a su comunicación con Radicado No 20222400008711 del 17 de febrero de 2022, me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 1793 de 2021, contenidas en en el Acuerdo de Consejo Directivo No.002 de 2022, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo Rotario de la Policía, para la presente vigencia fiscal, por valor de \$60.000,0 millones, financiados con recursos propios. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales se realiza con el objeto de que esa Entidad atienda las necesidades por Adquisición de Activos Financieros por el rubro de Préstamos de consumo, para apoyar el programa de créditos a nivel nacional al personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional en servicio activo y en uso de asignación de retiro o pensión y el personal del Fondo Rotario de la Policía.

Cabe aclarar, que el del Fondo Rotario de la Policía, justificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado presupuestal propuesto. Así mismo, es importante indicar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Acuerdo No.002 de 2022 en cuatro (4) folios.

Revisó: Omar Montoya H / Giovanna Maria Sandoval C.

Elaboró: Hernando Chacón

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co